Gobierno de Guatemala
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

ACUERDO MINISTERIAL No. AGV-70-2014

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 12 de agosto de 2014.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, así como ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR a **INGRID QUEVEDO VELÁSQUEZ, ARMANDO ALBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ, JAIRO EMIDIO SOLÍS DOUMA, MARLON SALVADOR SOBVIO BARRIENTOS** y **ERWIN ARDÓN PAREDES,** para participar en el **"INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON ARGENTINA Y URUGUAY, SOBRE LOS MODELOS IMPLEMENTADOS DE UNIDADES CENTRALES DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL,** a realizarse en Uruguay y Argentina del quince (15) al veinticuatro (24) de agosto de dos mil catorce (2014). Los gastos del viaje serán cubiertos en su totalidad por Programas del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola -FIDA-, Préstamo FIDA 770-GT-PRODENORTE y lo que corresponde al Subdirector Técnico del Programa PNDR Oriente al Préstamo 651-GT.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Viceministro de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, para que realice las gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 3. Las personas designadas a ésta comisión deberán presentar al regreso de la misma, un informe escrito de las actividades realizadas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación Despacho

Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL

ING. AGR. CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

ACUERDO MINISTERIAL No. AGV-75-2014

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 20 de agosto de 2014.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, así como ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR a los Profesionales **HEIDY MARITZA XALIN CORONADO, MARCO VINICIO CAHUEQUE ACOSTA** y **NERY LEONEL PÉREZ GARCÍA** de este Ministerio, para participar en la Pasantía en el Marco del Proyecto **"FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TEMAS DE CRÉDITO Y SEGURO RURAL Y EXPERIENCIAS VINCULANTES DESARROLLADAS EN ÁMBITOS RURALES PRODUCTIVOS"**, a realizarse en México, D.F. del veintidós (22) al veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014). Los gastos de boletos aéreos serán cubiertos por el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio y los gastos de alimentación y hospedaje por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Viceministro de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, para que realice las gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 3. Las personas designadas a ésta comisión deberán presentar al regreso de la misma, un informe escrito de las actividades realizadas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Despacho

Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
Guatemala, C.A.

Ing. Agr. M. Sc. José Sebastián Marcucci Ruiz
VICEMINISTRO DE SANIDAD
AGROPECUARIA Y REGULACIONES

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

ACUERDO MINISTERIAL No. 501-2014

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 28 de agosto de 2014.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y nombrar a los funcionarios y empleados que conforme a la ley corresponda.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

Artículo 1. SE DEROGA el **ACUERDO MINISTERIAL** número AGV guión cincuenta y cuatro guión dos mil catorce (AGV-54-2014) de fecha 10 de junio de 2014, mediante el cual se le autorizó al Doctor **GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO,** Subdirector de Agrología, designado por el del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de la República de Colombia, para que en visita oficial, apoyará con el proyecto denominado **"ELABORACIÓN DE MAPA DE TAXONOMÍA DE SUELOS Y CAPACIDAD DE USO DE LA TIERRA A ESCALA 1:50,000 DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA"**, a realizarse en la ciudad de Guatemala, del uno (1) al nueve (9) de agosto de dos mil catorce (2014).

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

ING. AGR. CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

ACUERDO MINISTERIAL No. 502-2014

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 28 de agosto de 2014.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo corresponde a los Ministros de Estado dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y nombrar a los funcionarios y empleados que conforme a la ley corresponda.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

Artículo 1. SE DEROGA el **ACUERDO MINISTERIAL** número AGV guión cincuenta y cinco guión dos mil catorce (AGV-55-2014) de fecha 10 de junio de 2014, mediante el cual se le autorizó al Doctor **NAPOLEÓN ORDOÑEZ DELGADO,** Director Técnico del Proyecto Taxonomía, designado por el del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de la República de Colombia, para que en visita oficial, apoyará con el proyecto denominado **"ELABORACIÓN DE MAPA DE TAXONOMÍA DE SUELOS Y CAPACIDAD DE USO DE LA TIERRA A ESCALA 1:50,000 DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA"**, a realizarse en la ciudad de Guatemala, del uno (1) al nueve (9) de agosto de dos mil catorce (2014).

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

ING. AGR. CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN